



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002893
FOLIO TRÁMITE: 312.4.32

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2010

NOMBRE: BELTRAN RODRIGUEZ LUCINA
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
GIRO: VARIOS GO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR.

CORDITAS Y TACOS

ANCHO DEL PUESTO SEMI-IRIS DE 1.60MTS

IMPORTE MÍN.: \$ 4.00 mts

23

३८५

七

DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2010

РЕЧИ ПРЕДСКАЗАНИЯ

2020 RELEASE UNDER E.O. 14176

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	SI	DE:	07:00:03 a	A:
MARTES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:03 a.
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	07:00:03 a	A:	01:00:04 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUOS Y DIAS DE FIESTA"

“NO LABORAR SOBRE BANQUETAS”

OBSERVACIONES:

Á Á Á Á Á Á Á Á Á Á

卷之三

SELF-TRAK COMMERCIAL EQUIPMENT

ADMISSIONS INSTITUTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
 - El establecimiento e instalación del puesto a través de personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

ПОСТАНОВЛЕНИЕ о продлении срока действия разрешения на осуществление деятельности по приему, хранению и перевозке опасных отходов